



Rad: 68-081-4003-002-2020-00300-00

Pro. VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J., y se encuentra inscrito en el SIRNA, ha subsanado remitiendo correo el 23 de septiembre de 2020, debidamente dentro del término que vencía el 24 de septiembre de 2020, presenta medidas cautelares para el requisito de procedibilidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ingresa al despacho la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por RUBEN JESUS MEJIA ROZO mediante apoderado judicial contra la empresa TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A., la empresa INGENIERIA, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN IMAC S.A.S y la señora NANCY VIVIANA TRUJILLO MENDOZA, para efectos de revisar el requisito de procedibilidad requerido.

En este caso de acuerdo con lo manifestado por la parte actora de obviar el requisito de procedibilidad con la solicitud de medidas cautelares se ha de aplicar lo dispuesto por el parágrafo 1º del Art.590 del C.G.P., de tal manera que para efectos de las medidas cautelares solicitadas debe prestarse caución correspondiente al 20% de las pretensiones, y, por consiguiente, este Juzgado:

RESUELVE

1.- PRÉSTESE CAUCIÓN por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (COP\$24.409.960) equivalente al 20% de las pretensiones, conforme a lo previsto en el núm., 2º del Art.590 del C.P.G.

2.-Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días, SO PENA DE RECHAZO.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído de fecha 28 de septiembre de 2020 se notificó en Estado No.100 Hoy 29 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No.8 B-35 Palacio de Justicia Oficina 308 Telefax 6228902-
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Barrancabermeja Santander*